

Bases de Participación

FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2022 16, 17 -18 Y 19 DE SEPTIEMBRE

ESTADIO MUNICIPAL RAÚL VARGAS VERDEJO



Con el objetivo de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad cultural de nuestro País y de nuestra comuna, la Ilustre Municipalidad de Quintero organiza la **Fiesta Costumbrista año 2022**, invitando a participar a la comunidad y en forma subsidiaria a particulares.

Con el fin de establecer normas de participación igualitarias y no discriminatorias que aseguren la participación y desarrollo del evento se elaboran las presentes bases que sirvan de marco regulatorio.



PRIMERO: De las Categorías, se establecen cuatro tipos:

1. Gastronomía Típica

Stands de comidas típicas que inviten a degustar los sabores propios de nuestra tierra.

2. Artesanía Típica

Participación de artesanos que muestren sus creaciones, manifestaciones del trabajo humano, el arte y la cultura popular de la comuna.

3. Juegos y Entretención

Muestra de juegos infantiles orientados a la entretención de los niños y niñas.

4. Comercio al Detalle

Venta de artículos y recuerdos vinculados a estas celebraciones.

SEGUNDO: Del Estilo de Feria Gastronómica, Feria Artesanal, Juegos y Entretenciones y Comercio al detalle.

1. En la Categoría Gastronómica sólo se podrán presentar muestras de Comidas Típicas.
2. En la Categoría Artesanía los productos no **podrán ser producidos en forma industrial**
3. Para los stands de ARTESANIA Y COMERCIO AL DETALLE los postulantes deberán contar con toldos propios, tipo araña, de LONA COLOR AZUL, con medida única de 3x3 metros. Quedan exentos de este requerimiento los que tengan carritos típicos de algodón, cabritas, mote con huesillo entre otros los cuales son pequeños y si lo deseara igualmente puede utilizar dicho todo según lo solicitado.
4. Sólo se podrá postular a un solo stand de 3x3 metros.
5. Los juegos también deberán contar con toldos propios, tipo araña, de lona color azul, con medida única de 3x3 metros; salvo para aquellos juegos que por su naturaleza tengan dimensiones especiales y que serán ubicados en sectores específicos durante el evento; en la sección de descripción y detalle del juego de entretención debe venir claramente especificado en que consiste y las fotografías de este (para evitar tener demasiados juegos repetidos)
6. No se podrán instalar toldos, lonas o sombrillas delante de los stands de gastronomía porque dificulta la visual del escenario.
7. La ubicación definitiva de los locales se realizará mediante sorteo efectuado por la comisión organizadora, para darle mayor transparencia al proceso, sin perjuicio de las facultades excepcionales para ubicar juegos de entretención que, por su envergadura o desarrollo, requieran de espacios con ciertas particularidades.
8. Para todos los stands, sean estos de comida o de artesanía se sugiere entregar embalaje ecológico o biodegradables, con tendencia a basura cero. Una vez adjudicado el permiso, se llevará a cabo una inducción a cargo del Departamento de Medio Ambiente.
9. Para los stands gastronómicos se solicita entregar envases de los siguientes tipos: porta comidas de caña de azúcar o kraft, bolsas de papel Kraft, entre otros.
10. Queda prohibida la entrega de bolsas plásticas y bombillas plásticas (se deben utilizar bombillas tipo papel)

TERCERO: De la postulación.

1. Para el caso de la feria de artesanía y manualidades, podrán postular sólo artesanos que se encuentren inscritos en el Catastro Municipal de Artesanía y Manualidades que confecciona para tal efecto la Oficina de Desarrollo Productivo de la Ilustre Municipalidad de Quintero (Edificio DAEM, Arturo Prat 1960). Para lo cual, se requerirá certificado de dicha Unidad Municipal que así lo acredite.



2. Para el caso de los postulantes a la muestra de comidas típicas, sólo podrán participar aquellos exponentes que tengan los permisos sanitarios correspondientes. Permisos que se gestionarán colectivamente a través de Servicio de Salud y el Departamento de Salud Municipal.
3. La participación en esta convocatoria deberá realizarse siguiendo el respectivo proceso, el cual se inicia con la publicación de las bases y el formulario de postulación de la página web municipal www.muniquintero.cl , en la MUNICIPALIDAD NO SE ENTREGARÁN LAS BASES Y FORMULARIOS IMPRESOS, cada postulante las deberá imprimir y luego entregar la FICHA DE POSTULACION CON TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS SOLICITADOS, EN SOBRE CERRADO.
4. No podrán postular al área gastronómica ningún **funcionario municipal sea cual fuere su contrato como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de la línea colateral inclusive.**

Requisitos:

Cada postulante deberá acompañar en su ficha de postulación:

- Ficha de Postulación a la Fiesta Costumbrista 2022
- Las fotografías relacionadas con los productos que venderán y/o actividades que van a desarrollar.
- Documentos que estime pertinentes y considere relevantes para su postulación.
- Registro Social de Hogares vigente, perteneciente a la Comuna de Quintero, para el caso de particulares.

CUARTO: Sobre los plazos y lugares de entrega y recepción de antecedentes.

1. La Fiesta Costumbrista se desarrollará entre **el 16 y el 19 de septiembre de 2022**, siendo su inauguración **el día 16 de septiembre**, a las 18:00 pm, pero todo debe estar listo e instalado a las **16:00 hrs** y el término de esta será el **19 de septiembre** a las **18:00 hrs**.
2. Las bases y fichas de postulación estarán disponibles para su lectura y descarga desde la página web municipal www.muniquintero.cl entre los días **jueves 18 de agosto a las 9:00 hrs al martes 23 de agosto a las 18:00 hrs de 2022**.
3. El proceso de entrega de la ficha de postulación y demás antecedentes se realizará entre los días **lunes 22 de agosto y el jueves 25 de agosto desde las 9:00 a 14:00 horas**, en la Oficina de Partes del municipio; en sobre cerrado, tamaño oficio, en el que se deberá estipular: **“Postulación Fiesta Costumbrista 2022”** indicando la categoría a la que postula **GASTRONOMIA O JUEGOS O ARTESANIAS O COMERCIO AL DETALLE**.
Posterior a esta fecha no se aceptarán nuevas postulaciones, el plazo vence impostergablemente el 25 de agosto de 2022.

QUINTO: Sobre la selección

1. La selección de los expositores se realizará **entre el 26 de agosto y el 31 de agosto** por una Comisión Evaluadora conformada para el caso, que ratificará la participación de cada expositor previa evaluación de los antecedentes y productos a exponer, cabe señalar que esta comisión **NO PARTICIPA NI EL SR. ALCALDE NI EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**.



2. Los resultados de la selección estarán disponibles en la página web municipal www.muniquintero.cl a partir de las 14:00 horas del día 1 de septiembre y redes sociales municipales disponibles.

SEXTO: Sobre las obligaciones y derechos.

Para postular es necesario que el requirente no tenga deudas de ninguna especie con el municipio, ni registros de mala conducta en participaciones anteriores.

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Respetar la ubicación que los organizadores designen, mediante sorteo para los puestos de gastronomía y cumplir con los requerimientos contemplados en artículo Segundo, numeral 6.
2. En el caso de los locales de gastronomía, los stands serán construidos por el municipio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para esta actividad.
3. Mantener limpio el lugar en donde se desarrolla la actividad (durante y posterior al término de cada jornada).
4. Cada local deberá contar con un contenedor donde dispondrá de sus residuos no reciclables.
5. Los residuos reciclables (latas, cartones, botellas de vidrio) deberán ser dispuestas en los puntos limpios instalados en el estadio municipal y no quedar diseminados por el sector de los stands.
6. Mantener una actitud amable y respetuosa con el público asistente y con demás locatarios.
7. Estar debidamente identificado tanto el stand como el expositor mediante cartel y credencial que serán proporcionadas por la Comisión Organizadora el mismo día de la inauguración.
- 8. Queda estrictamente prohibido el traspaso de los stands a terceros.**
9. Tramitar según informe la Oficina de Patentes Comerciales la documentación ante el SII y la Autoridad Sanitaria; para ello es obligatorio asistir a las capacitaciones que se dicten por personal de Salud Municipal o Autoridad Sanitaria, de lo contrario se expone a la sanción de exclusión del proceso.
10. Sólo se podrá exponer el tipo de artesanía, gastronomía o comercio para el cual está autorizado.
11. Los participantes no podrán llevarse la infraestructura de los módulos de gastronomía, por cuanto son de propiedad municipal.
12. Las personas que participan en la categoría gastronomía ya sea en la producción o manipulación de alimentos, deberán llevar delantal, gorro blanco, y mascarilla utilizando los respectivos guantes y demás instrumentos solicitados por la Autoridad Sanitaria para la manipulación de los alimentos.
- 13. También señalar que el uso de mascarilla es obligatorio para todas las categorías de Gastronomía, Artesanía, Juegos y Comercio al detalle como también contar con su Pase de movilidad, tanto de los locatarios como sus ayudantes.**
14. La apertura de los módulos será entre las 10:00 y las 12:00 horas de cada día y se mantendrán abiertos hasta las 00:00 horas.
15. Será responsabilidad de cada expositor el traslado y cuidado de todas sus pertenencias después del cierre de los stands, sin que la organización se haga responsable de daños, pérdidas o robos.
16. El acceso de vehículos de locatarios será desde las 10:00 hasta las 11:30 horas de cada jornada. No se aceptará el ingreso de vehículos durante el horario de funcionamiento de la Fiesta Costumbrista, posterior al recién señalado.



17. Está prohibido el uso del portón de acceso del sector sur del Estadio (camino a Ritoque), el que será destinado exclusivamente para el tránsito de vehículos de emergencia y servicio técnico del evento.
18. Cada locatario dispondrá de 15 minutos de gracia para cerrar la atención al público una vez que termine la jornada diaria del evento, el que será definido por la organización de acuerdo a las circunstancias propias del momento, siendo ésta en principio a las 00:00 horas, luego de lo cual tendrán 30 minutos para dejar el recinto.
19. Para los Stands de expendio de bebidas alcohólicas debe considerarse además venta de alimentos (comida Típica) no es posible la venta exclusiva de alcohol.
20. Los Stands de gastronomía solo podrán contar con un máximo de 4 elementos eléctricos: Congeladora, Microondas, Hervidor y Refrigerador.
21. No se permitirá freidoras eléctricas ni Hornos eléctricos, debido a que provocan la sobrecarga y caída del sistema eléctrico.
22. Cada locatario deberá proveerse de mesas y sillas para su local para un espacio de 3 mts. de frente por 3 mts. ancho, espacio en el que se debe incluir eventuales parrillas.
23. Los dueños de Juegos Inflables deberán contar con **generadores de electricidad propios**.
24. La Comisión Organizadora se reserva el derecho de admisión de aquellos expositores que considere casos especiales y/o justificados.

SEPTIMO: Del Cobro.

Se aplicará la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones. La recaudación y solicitud de antecedentes respectivos será realizada por personal de la Oficina de Patentes Comerciales. Cabe señalar que el pago de los permisos es anterior a la realización de la Fiesta Costumbrista, de lo contrario correrá la lista de espera de los postulantes admisibles. Tampoco se pueden solicitar ayudas sociales para el pago de estos permisos. Esta recaudación se llevará a efecto desde el día **lunes 05 de septiembre al jueves 8 de septiembre entre las 09:00 a 14:00 horas. Sin comprobante de pago no podrá funcionar en el local de la Fiesta Costumbrista.**

OCTAVO: De las Sanciones y Obligaciones.

1. No tendrán derecho a instalación, aquellos expositores que no hayan sido seleccionados por la Comisión respectiva.
2. No tendrán derecho a instalación, aquellos que hayan sido mal evaluados en su participación en años anteriores.
3. Se dará énfasis a la presentación, salubridad y cumplimiento de normativas de los expositores del patio de comida.
4. Cualquier mal comportamiento será sancionado con el cierre del stand; lo que quedará a criterio de la jefatura de fiscalización municipal.
5. El Municipio verificará constantemente que sea la persona que postuló la que esté atendiendo del stand. De comprobarse un traspaso el expositor será excluido del evento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

FICHA DE POSTULACIÓN

FIESTA COSTUMBRISTA AÑO 2022 desde el 16 al 19 de septiembre

I. Datos de Identidad

NOMBRE : _____

RUT : _____

DIRECCION: _____

EMAIL : _____

FONO : _____ **FONO RECADO :** _____

II. CATEGORIA Marque con una X

- Gastronomía _____
- Artesanía y/o Manualidades _____
- Juegos y Entretenciones _____
- Comercio _____

- HA PARTICIPADO EN OTRAS FERIAS: SI _____ NO _____

Mencione dos participaciones anteriores: Nombre, fecha, lugar, entidad que organizó, persona de referencia

1. _____

2. _____

Tiene Iniciación de Actividades: SI ___ NO ___ / **Tiene Boletas o Facturas:** SI ___ NO ___

Tiene algún permiso para su Actividad. SI ___ NO ___, ¿cuál? _____

III. Descripción de productos y/o servicios que venderá:



IV. Registro Fotográfico de Productos y/o Servicios.

*Estoy en conocimiento del Marco Regulatorio de la **FIESTA COSTUMBRISTA 2022**, comprometiéndome a dar cumplimiento a los términos de las Bases de Postulación.*

DATOS DEL POSTULANTE

Nombre: _____

Fecha : _____

Firma : _____